



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 05 de Octubre del 2000.-

- ORDENANZA N° 522/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Olga Marisa ALFARO, con fecha 20 de Marzo del 2000;

El Expediente N° 265/00, generado por la Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Sra. Olga Marisa ALFARO, D.N.I N° 27.986.718, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

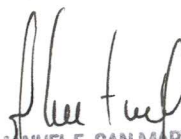
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, libre de adjudicación y sujeto a mensura, identificado como Lote 5, Manzana "J", con una superficie aproximada de 327,47 m2, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 248.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO